31/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Una empresa es obligada a cambiar el turno de un trabajador por estar cursando un grado

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pamplona ha declarado el derecho de un trabajador a prestar servicios en **turno fijo de mañana** mientras se prolonguen las clases presenciales en turno de tarde en el grado que está cursando a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

> El hecho de que el actor esté matriculado en la UNED no es óbice para el reconocimiento de su derecho

La sentencia, **de 29 de diciembre de 2021**, evidencia que la empresa no ha acreditado ninguna circunstancia organizativa o de producción que impida adaptar la jornada del trabajador.

Ponemos en contexto

El trabajador venía prestando sus servicios por cuenta de la empresa demandada desde marzo de 2009 y en turnos rotatorios de mañana y tarde.

Como el empleado estaba matriculado en el grado de química de la UNED y **tenía sus clases presenciales y/o tutorías en horario de tarde**, en febrero de 2021, solicitó formalmente a su empresa que adaptara su jornada, asignándole el turno de mañana si esto fuera posible y ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF